



Resolución Ministerial

Lima, 25 de mayo del 2017

Visto, el Informe N° 148-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 149-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 180 553 556,00), del pliego Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en el año fiscal 2016, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo 149-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo 149-2017-EF;



P. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 149-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 149-2017-EF, por el monto de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 180 553 556,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central-MINSA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	180 553 556,00
--------------------------------------	----------------

TOTAL EGRESOS	180 553 556,00
----------------------	-----------------------

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

